

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha **6 de julio de 2020** se procede a publicar en la página web del **Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del PONIENTE ALMERIENSE** el **requerimiento de subsanación documental**, junto a su anexo, previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de ayudas de la **convocatoria de 2019**, al amparo de las Órdenes de 20 de junio y de 15 de agosto de 2019, de la **Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible**, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, correspondiente a la línea de subvención: **“Ayudas a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”** y todo ello, conforme a lo previsto en el **artículo 40 de la Orden de 22 de mayo de 2020** (antes, artículo 40 de la Orden de 19 de junio de 2017).

Para la cumplimentación del Requerimiento de subsanación documental se concede a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en su anexo adjunto un plazo de 10 días. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cómputo de **dicho plazo se inicia el día 7 de julio de 2020, finalizando el mismo el día 20 de julio de 2020.**

LA PERSONA REPRESENTANTE DEL GALP PONIENTE ALMERIENSE

Fdo.: Manuel Cortes Pérez

PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)